

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 20 001 31 10 001 **2019 00036 00**

Accionante: MARCO ANTONIO BRUGES ARRIETA

Accionado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Como quiera que la presente acción de tutela cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: Tramítese la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Téngase como parte accionante al señor MARCO ANTONIO BRUGES ARRIETA identificado con la cédula de ciudadanía 84'087.085 quien actúa en nombre propio.

TERCERO: Téngase como parte accionada al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL quien actúa representado legalmente por la Ministra de Educación Yaneth Giha Tovar y/o quien haga sus veces.

CUARTO: Téngase como prueba los documentos aportados con el escrito de tutela visibles a folios 6 a 22 del expediente.

QUINTO: Oficiése al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

SEXTO: Oficiése al accionante para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído aporte copia de la solicitud de convalidación del título médico que afirma radicó ante el Ministerio de Educación Nacional el 13 de diciembre de 2018, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha  
\_\_\_\_\_ se notifica a las  
partes el presente auto, conforme al Art.  
295 CGP

**SERGIO CAMPO RAMOS**  
Secretario

Oficio N°  
C.D.N.